



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 18 de junio de 2021

REFERENCIA: Ejecutivo No. **2020-01160**

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que los demandados EDGAR HUMBERTO ALFONSO RODRIGUEZ Y DIANA CRISTINA VARGAS CASTELLANOS se encuentran notificados mediante aviso desde el día 02 de marzo de 2021 de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso (No. 13), quienes, dentro del término legal concedido, guardaron silencio sin presentar medio exceptivo alguno.

Ahora bien, se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur (No. 16), mediante la cual se requiere el pago de los derechos de registro del embargo del bien objeto de garantía real.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

**JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 23

Fijado hoy 21 de junio de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39f755816491ab41f87539f8db7c3ab91ede43bba09caa1e02d279bc589de96a**
Documento generado en 15/06/2021 11:05:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>